



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

¡Por un distrito sostenible, saludable y próspero!



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA.

ORDENANZA MUNICIPAL N°002- 2024-CM/MDA

Apata, 09 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 032-2024-CM/MDA, de la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2024-CM/MDA, de fecha 09 de febrero de 2024, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Apata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, el numeral 14 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde: "Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal".

Que, mediante Informe N° 033-2024-OPPyM-GM/MDA, de fecha 08 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, el cual consta de: doce (12) artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 3) y 8) del artículo 9°, en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal de Apata por UNANIMIDAD, aprueba lo siguiente:



